POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 2024.05.09.03.067.603

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO ANTIOQUIA,

Debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal 060 de 2024, expedido por la señora Alcaldesa Municipal, y de acuerdo a sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

a) Que se inició Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 2024.05.09.03.067.603 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO Y LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA".

b) Que el mencionado proceso fue publicado en el Portal de Contratación (SECOP II), de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

c) Que, el presente proceso de selección se encontraba limitado a MIPYMES con domicilio principal en el Municipio de La Ceja del Tambo, en razón a que en el plazo dispuesto para ello se presentaron el número de solicitudes y documentación requeridas para tal fin.

d) Que, en la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, acudieron las personas jurídicas: DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S. con NIT. 900.442.820-4.

e) Que, una vez verificada la propuesta, y allegados los requisitos de subsanación requeridos, el único oferente habilitado, después del traslado del informe de evaluación preliminar fue DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S. con NIT. 900.442.820-4.

f) Que, de acuerdo a los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, cuando solamente hay un oferente habilitado en el proceso de selección de subasta inversa, no hay lugar a efectuar dicha subasta y podrá adjudicarse el contrato al único oferente habilitado siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, con la ficha técnica y su propuesta no supere el presupuesto oficial.

g) Que, una vez revisada la oferta técnica y económica por parte del Subsecretario de Derechos Humanos, Paz y Convivencia Ciudadana, en cuanto al Componente Técnico, económico y de experiencia, se evidencia que la misma cumple con todos los requisitos exigidos en el proceso contractual y su sumatoria de acuerdo a los precios unitarios ofertados corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 2024.05.09.03.067.603

18,967.208) IVA incluido y los demás impuestos y/o retenciones a que haya lugar. No obstante, al tratarse de un presupuesto tipo bolsa, el valor a adjudicar corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($82.000.000), incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar

h) Por lo expuesto, el comité evaluador recomienda la adjudicación del contrato al oferente DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S. con NIT. 900.442.820-4 representada legalmente por ALVARO DIEGO PEREZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.383.464

i) Que, el ordenador del gasto acepta las recomendaciones del comité evaluador en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y financieros, aceptando las recomendaciones de adjudicación.

j) Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S. con NIT. 900.442.820-4, el contrato correspondiente a la Selección Abreviada por subasta Inversa Electrónica No. 2024.05.09.03.067.603, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO Y LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA". Por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($82.000.000), incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1859 del 27 de Agosto de 2024, en los rubros presupuestales 20.2.3.2.02.02.005.01, 20.2.3.2.02.02.005.04, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja", y un plazo de ejecución contado desde el inicio del contrato en la plataforma Secop II, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario debe suscribir el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de esta Resolución y se debe presentar con todos los documentos requeridos para su perfeccionamientoy legalización. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la normatividad vigente, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente seleccionado y la presente Resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 2024.05.09.03.067.603

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se entiende notificada por estrados y personalmente al representante legal de la firma favorecida, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 01 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANY HENAO GALLEGO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Proyectó: Andrés González Castro – P.U. Subdirección de Contratación
Revisó: Ana María Ramírez Echeverri – Subdirectora de Contratación
Aprobó: Geovany Henao Gallego - Secretario de Gobierno y Seguridad